



Asamblea General

PROVISIONAL

A/43/PV.47

18 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 47a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 14 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. CAPUTO	(Argentina)
más tarde:	Sr. HUERTA MONTALVO (Vicepresidente)	(Ecuador)
más tarde:	Sr. CAPUTO (Presidente)	(Argentina)

- Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur [31]:

- a) Informe del Secretario General
- b) Proyecto de resolución

- Cuestión de Namibia [29]:

- a) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- c) Informe del Secretario General
- d) Informe de la Cuarta Comisión
- e) Proyectos de resolución

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 31 DEL PROGRAMA

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/576 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.25)

El PRESIDENTE: Me permito sugerir que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre hoy a las 11.00 horas.

Si no hay objeciones, así quedará decidido.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: En consecuencia, solicito a los representantes que deseen participar en el debate que inscriban sus nombres en la lista a la brevedad posible.

Doy ahora la palabra al representante del Brasil, para presentar el proyecto de resolución A/43/L.25.

Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil) (interpretación del inglés): En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó una declaración que tradujo los ideales y la decisión común de los Estados del Atlántico Sur de contribuir a la paz y la seguridad, así como al fortalecimiento de los vínculos de cooperación existentes entre los países de Africa y América del Sur.

En esa declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, los Estados de la región afirmaron solemnemente su decisión de mantener su independencia, soberanía e integridad territorial y de desarrollar sus relaciones en condiciones de paz y libertad. También expresaron su comprensión común de la necesidad de mantener a la región libre de la carrera de armas nucleares, de la presencia de bases militares y extranjeras y, sobre todo, de las armas nucleares.

Al proceder de ese modo dichos Estados indicaron claramente su propia responsabilidad especial en la promoción de la cooperación regional para el desarrollo económico y la paz. Sin embargo, esos ideales sólo se pueden concretar con el apoyo de la comunidad internacional, en especial con el respeto escrupuloso, por todos los Estados, del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, y mediante una sincera dedicación a la eliminación de todas las fuentes de tirantéz en la zona.

Los Estados de la zona son conscientes de que la eliminación del apartheid y la independencia de Namibia, así como el cese de todos los actos de agresión y subversión contra los Estados de la zona, son fundamentales para alcanzar los objetivos que inspiraron la creación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

En lo que se refiere a la cooperación, la declaración que figura en la resolución 41/11 alentó a los Estados de la zona a explorar plenamente el vasto potencial para la cooperación regional relativa al desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos vivos. La adquisición de un mayor conocimiento sobre el océano común y su interrelación con la atmósfera fue y sigue siendo una de las tareas más formidables para los países de la región.

Al reflejar la decisión de los Estados de la zona, la resolución 42/16, del año pasado, apoyó sus medidas tendientes a alcanzar los objetivos de la declaración y los instó a que

"... en particular, aprueben y pongan en práctica programas concretos a esos efectos." (Resolución 42/16, párr. 2)

Para comenzar a dar verdadera expresión a su decisión común, los representantes de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur se reunieron por primera vez en Río de Janeiro, del 25 al 29 de julio de 1988. Esa reunión, de la cual mi país tuvo el privilegio y el honor de ser huésped, reafirmó la idea común del Atlántico Sur como región con su propia identidad, integrada por países en desarrollo que comparten problemas similares y que están decididos a aunar sus esfuerzos para lograr un futuro mejor, en beneficio de sus pueblos.

Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil en la inauguración de la reunión de Río,

"... los intereses de los países del Atlántico Sur no son simplemente compatibles sino que coinciden en gran medida."

A partir de esa convergencia de intereses, la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur llegó a un importante conjunto de conclusiones y recomendaciones, que está consolidado en su Documento Final.

La lectura de ese Documento Final, distribuido como documento oficial de la Asamblea General (A/43/512), demuestra que los Estados de la zona decidieron estimular e intensificar la cooperación regional para el desarrollo económico y social, a fin de explorar plenamente las posibilidades existentes. En este sentido, se establecieron algunas directrices y esferas de acción prioritaria.

Los Estados de la zona también convinieron en fomentar un mayor comercio dentro de ella, mejorar el transporte y las comunicaciones en la región e incrementar el conocimiento científico sobre el medio ambiente y los recursos del Atlántico Sur.

Esta preocupación con respecto al océano que vincula a los países de la región se tradujo en una condena a la transferencia a ella de desechos peligrosos provenientes de otras partes del mundo. En este sentido, los Estados de la zona expresaron su decisión de estudiar y adoptar medidas para prevenir y controlar el vertimiento de desechos tóxicos y nucleares peligrosos en las zonas marítimas de la región y convinieron en crear un dump watch para vigilar y difundir información sobre el movimiento de naves.

Con respecto a la paz y la seguridad en la región, en la reunión de Río se efectuó una evaluación general de las esferas y fuentes de tirantez que siguen siendo un obstáculo para el logro de los objetivos de la declaración.

En la reunión se reiteró el apoyo de los Estados de la zona a la justa lucha del pueblo namibiano en pro de su libre determinación e independencia, como también la necesidad de garantizar la seguridad y la integridad territorial de Angola. El Documento Final deja constancia en este contexto de la esperanza de los Estados de la zona de que las conversaciones cuatripartitas que se están llevando a cabo conduzcan a la solución rápida y pacífica de tales problemas. También se manifestó la esperanza de que los representantes de una Namibia independiente sean bienvenidos en el futuro inmediato en la comunidad de Estados del Atlántico Sur.

De manera inequívoca, en la reunión se condenó la persistencia del régimen racista de apartheid y se apoyó la adopción de medidas eficaces en su contra. Cabe esperar que en un futuro no muy lejano, una Sudáfrica libre del apartheid también pueda formar parte de la zona de paz y cooperación.

En la reunión de Río se reconoció también la contribución a la disminución de la tirantéz en la región que podría significar una solución negociada del conflicto sobre las Islas Malvinas.

Como lo ha manifestado el Gobierno brasileño en numerosas oportunidades, la declaración de la zona de paz y cooperación es una iniciativa constructiva, que refleja el consenso de los Estados de la región y que no debe interpretarse como dirigida contra ningún país o grupo de países. La intención de los Estados de la zona fue, y sigue siendo, acicatear el progreso de nuestros pueblos en un medio ambiente más seguro y más sólido.

Con este objetivo en mente, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/43/L.25, en nombre de 22 Estados miembros de la zona: Angola, la Argentina, Benin, el Camerún, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, el Togo, el Uruguay, el Zaire y el Brasil. Este texto es el resultado de un esfuerzo conjunto de redacción realizado por los Estados de la zona. Me complace también informar a la Asamblea General que Venezuela y Nepal han tomado la iniciativa de copatrocinar el proyecto de resolución, como manifestación de su apoyo a la iniciativa de los Estados de la zona.

El proyecto de resolución es simple y directo. En su preámbulo, además de recordar las resoluciones 41/11 y 42/16, afirma que la cooperación entre todos los Estados, en particular los de la región, con miras a la paz y al desarrollo, es esencial para promover los objetivos de la zona y toma nota de los esfuerzos de los Estados de la zona para la consecución de los objetivos de la declaración.

El párrafo 1 de la parte dispositiva toma nota del informe presentado por el Secretario General, que figura en el documento A/43/576 y Add.1, por cuya elaboración los autores estamos agradecidos. El párrafo 2 de la parte dispositiva se refiere a la primera Reunión de Estados de la Zona y toma nota de su Documento Final. El párrafo 3 de la parte dispositiva encomia las iniciativas de los mismos Estados para promover la paz y la cooperación regional en el Atlántico Sur. Al reconocer la importancia del apoyo de la comunidad internacional en su conjunto para el fomento de los objetivos de paz y cooperación de la declaración, el

párrafo 4 de la parte dispositiva pide a todos los Estados que no sólo cooperen en su promoción sino que también se abstengan de realizar actos incompatibles con esos objetivos, en particular aquellos actos que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región.

El apoyo de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas también puede coadyuvar a las iniciativas conjuntas de los Estados de la zona para aplicar la declaración, ya sea por medio de sus conocimientos técnicos o de los programas de cooperación existentes. Esto se refleja en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Como ya dije, el proyecto de resolución sometido ahora a la consideración de esta Asamblea es simple y claro en sus propósitos. Por lo tanto, mi delegación y sus otros patrocinadores esperan que esta Asamblea volverá a brindarle su apoyo abrumador.

Sr. JOSSE (Nepal) (interpretación del inglés): Una vez más, mi delegación toma la palabra en relación con el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", pese a que mi país, Nepal, no es ni un país ribereño ni tampoco un Estado interior del Atlántico Sur. Lo hacemos por dos motivos básicos: primero, para reafirmar la política tradicional de Nepal que consiste en apoyar iniciativas destinadas a crear zonas libres de armas nucleares y zonas de paz; y, segundo, para demostrar nuestra solidaridad y apoyo respecto a los loables esfuerzos desplegados por los Estados de la región del Atlántico Sur para cumplir con los objetivos de la declaración que proclama la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, de conformidad con la resolución 41/11 de la Asamblea General, aprobada el 27 de octubre de 1986.

Nepal se siente orgulloso de haber sido uno de los patrocinadores de la histórica resolución 41/11 de la Asamblea General, acorde con su política y su historial de apoyo a iniciativas semejantes, con inclusión de la Declaración del Océano Indico como zona de paz, aprobada por la Asamblea General en 1971, así como también de la propuesta de 1976 relativa a la creación de una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental. Cabe recordar también que Nepal apoyó propuestas sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en el Asia meridional, el Mediterráneo y en todo el continente africano. Nepal dio también su apoyo al Tratado de Tlatelolco, de 1967, y al Tratado de Rarotonga, de 1985, los que constituyen un enfoque regional a la no proliferación en la América Latina y el Pacífico Sur respectivamente. Nepal también acogió con beneplácito la desmilitarización y desnuclearización de la Antártida, en virtud del Tratado Antártico de 1959.

Quiero aprovechar la oportunidad para recordar que en 1975 Su Majestad el Rey Birendra propuso formalmente que Nepal fuera declarado zona de paz. Con base en la vinculación orgánica que existe entre la paz y el desarrollo y en el deseo de Nepal de brindar una expresión concreta a los principios básicos de las Naciones Unidas y

a los ideales del Movimiento de los Países No Alineados, me complace dar a conocer que ha recibido el valioso apoyo de 98 Estados Miembros de las Naciones Unidas, por lo cual mi delegación se siente profundamente agradecida. Quiero agregar que el apoyo de la comunidad internacional a la propuesta de que se proclame a Nepal como zona de paz, corresponde a su reconocimiento creciente de los nuevos conceptos relativos a las medidas de fomento de la confianza y de limitación de los conflictos que están vinculadas con el desarme. Estimamos que esto quedó reflejado en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, pese a que no se logró la aprobación de una declaración final. Nepal ha propugnado estudios sobre el estatuto jurídico de las zonas de paz dentro del derecho internacional, incluyendo las que abarcan el territorio de un solo Estado, realizados por el Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano (AALC), que tiene la categoría de Observador Permanente de las Naciones Unidas. Sería útil que esfuerzos similares fuesen emulados por las organizaciones jurídicas que representan a otras regiones del mundo.

Para volver más al tema que nos ocupa, mi delegación desea felicitar primeramente al Gobierno del Brasil por su iniciativa de servir de anfitrión a la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur.

Hemos estudiado el Documento Final de la primera reunión, publicado en Río de Janeiro el 29 de julio de 1988 y que figura en el documento A/43/512, y mucho nos alienta el progreso logrado hasta ahora con miras a lograr los objetivos señalados en la declaración de 1986, por la cual se crea la zona de paz. Mi delegación se siente alentada por el potencial que ha quedado tan evidentemente demostrado en la promoción no sólo de la paz y la seguridad en el Atlántico Sur sino también de la cooperación regional provechosa entre los países de ambas partes de ese océano. Estimamos que esto es digno de ser emulado por otros, inclusive por los Estados de la región del Océano Indico.

En particular, mi delegación se siente impresionada por la amplia gama de posibilidades de cooperación que han sido identificadas y que se han abierto, incluyendo no sólo los sectores económico y político sino también los sectores social, cultural y ambiental.

Mi delegación reitera su convicción de que la observancia estricta de la declaración relativa a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur aportará una valiosa contribución a la paz y la seguridad de esa enorme extensión estratégica del océano en el Atlántico Sur. Seguimos manteniendo también que el acatamiento escrupuloso de los términos de la declaración contribuiría a impedir la proliferación geográfica de las armas nucleares y las amenazas a la seguridad regional e internacional, y contribuiría también a la formulación de compromisos sobre la no introducción de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sobre la prevención de la injerencia de rivalidades y conflictos foráneos en la región. No hace falta mucha imaginación para comprender que esas amenazas podrían provenir de la perturbada región del Africa meridional, en vista de la política racista de apartheid del régimen de Pretoria, de su persistente ocupación ilegal de Namibia, de su creciente poderío militar y de su capacidad nuclear no supervisada.

Mi delegación sostiene además que el acatamiento fiel de toda la declaración relativa a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, junto con las disposiciones del Tratado de Tlatelolco sobre una zona libre de armas nucleares en América Latina y del Tratado de Rarotonga sobre otra zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur, sería una valiosa contribución a la paz y la seguridad internacionales, puesto que el Atlántico Sur, la América Latina y el Pacífico Sur abarcan conjuntamente una parte muy considerable de la superficie total de mar y tierra del planeta.

Recordamos el pedido de la Conferencia General de la Organización de Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, celebrada en Montevideo en abril del año pasado, de que se preparara un estudio sobre la relación entre la zona libre de armas nucleares de América Latina y la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur. Creemos que podría ser útil y pertinente realizar un estudio similar que tome en cuenta también el Tratado de Rarotonga.

Quiero expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su informe titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", que figura en el documento A/43/576 y Add.1.

Mi delegación reitera su agradecimiento a los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur por los esfuerzos que han desplegado para aplicar las disposiciones de la histórica resolución 41/11 de la Asamblea General y los exhorta a que prosigan volcando su valioso empeño en tal sentido. Mi delegación tiene el honor de patrocinar el proyecto de resolución A/43/L.25, presentado por el Brasil, y espera que reciba un apoyo de consenso en la Asamblea General.

Sr. PINEDO VIDAL (Colombia): La resolución 42/16 de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1987, decidió incluir en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur". Con ello se desarrolla la resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que se declaró solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre Africa y América del Sur, como una zona destinada a los nobles propósitos de la paz y la cooperación. Estos antecedentes, que son de conocimiento general, reafirman el proceso histórico inherente a la humanidad de centrar su atención y esperanza en las bondades que el mar le ofrece, en lo que los estudiosos del tema denominan el fenómeno de talasoatracción, el cual lleva consigo, además del concepto del hombre, la tierra que lo circunda. De esa trilogía nace el derecho de las comunidades a administrar sus recursos y el deber de preservarlos de acuerdo con las normas que el derecho internacional ha venido esculpiendo en su largo proceso.

En tal sentido, la delegación colombiana ve con satisfacción los logros alcanzados por la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, entre el 25 y el 29 de julio del año en curso. Igualmente, concuerda con lo expresado en dicha reunión en el sentido de resaltar la importancia de que las relaciones entre los Estados se desarrollen

"... en condiciones de paz y libertad, en un ambiente libre de tensiones y de conformidad con los principios y reglas de derecho internacional y con la Carta de las Naciones Unidas;" (A/43/512, anexo, párr. 4),

por cuanto consideramos que esta es una premisa básica para el progreso económico y social de la región.

Nuestro país, biocénico por naturaleza, ha rechazado todo tipo de prácticas que atenten contra el ecosistema marino, bien se trate de ensayos nucleares, de la explotación ilícita e irracional de los recursos vivos por los pescadores de altura, o de la contaminación, de cualquier fuente de donde provenga, dada la dinámica de los mares. Por ello consideramos que la introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva en el medio marino es atentatoria contra la seguridad humana y la convivencia pacífica y que, por consiguiente, es legítimo el derecho de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur de señalar a los Estados militarmente importantes que para lograr los objetivos de la declaración de 1986 es necesario, que éstos demuestren su voluntad reduciendo y eventualmente eliminando la presencia militar en dicha región, como también absteniéndose de introducir en ella armas nucleares o de destrucción en masa. De ahí la importancia de las obligaciones contenidas en el nuevo derecho del mar de utilizar la alta mar y la investigación científica marina con fines exclusivamente pacíficos, lo cual se complementa con la obligación de los Estados de proteger y preservar el medio marino en general, tal como se encuentra consagrado en el Convenio de Ginebra de 1958 sobre protección y preservación de los recursos vivos de la alta mar, en los Convenios suscritos dentro del marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), en los instrumentos jurídicos de los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) / en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada en Montego Bay en 1982.

La zona de paz y cooperación del Atlántico Sur extiende su ámbito a otros aspectos que reciben la solidaridad internacional y que han sido objeto de múltiples pronunciamientos de las Naciones Unidas. Nos referimos a las condenas y rechazos al régimen racista de apartheid en Sudáfrica, al traslado de desechos peligrosos de otras partes del mundo, a la ocupación ilegal y colonial de Namibia y a los actos de agresión contra la República Popular de Angola. Colombia hace suyas esas causas tal como lo ha manifestado en diversos foros - entre ellos el Movimiento de los Países No Alineados, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la Asamblea General de las Naciones Unidas -, por considerar que aquellos actos son lesivos de la dignidad humana y violatorios de los principios y normas fundamentales que rigen a la comunidad internacional.

La delegación colombiana desea compartir la preocupación expresada por los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur por el hecho de que aún no se hayan iniciado las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tendientes a encontrar los medios pacíficos de resolver en forma definitiva los problemas pendientes entre ambos países, incluso el futuro de las Islas Malvinas, no obstante los llamados formulados en las resoluciones de la Asamblea General y las disposiciones de la Carta. Mientras subsista esta situación, la paz en el Atlántico Sur se verá permanentemente amenazada, razón por la cual hacemos votos para su pronta solución.

Por todas las anteriores consideraciones, la delegación de Colombia se permite expresar su apoyo al proyecto de resolución que sobre el tema nos ha sido sometido a consideración.*

* El Sr. Huerta Montalvo (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sr. BRANCO (Santo Tomé y Príncipe) (interpretación del inglés): En los anales de la historia muy pocos acontecimientos han tenido tan dramático impacto o tan horribles consecuencias como el comercio de esclavos que floreció por más de dos siglos. Desde el siglo XVII al siglo XIX el Océano Atlántico, que debió ser un puente de amistad, respeto y desarrollo económico para los pueblos de diferentes tierras y culturas, se convirtió en una vía acuática de muerte, destrucción, miseria e insensibilidad del ser humano para sus congéneres.

En la era moderna, naturalmente, nadie, con excepción del régimen de apartheid de Sudáfrica, se conduce de un modo que recuerde los días de la esclavitud. Sin embargo, los armamentos militares modernos y las alianzas militares han hecho a la humanidad esclava no del cautiverio sino del miedo, de la incertidumbre y de la inseguridad.

Nuestros océanos, que deberían haberse transformado ahora en corredores de paz y cooperación, aún no lo son. Sin embargo, observamos que, lenta pero seguramente, hay un movimiento internacional tendiente a codificar el derecho internacional dándole una nueva condición jurídica a todos los océanos del planeta y a todas las vías acuáticas internacionales.

Por ello, mi delegación se encuentra entre las que apoyaron con entusiasmo la resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, que declaró el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación.

Creemos firmemente que el respeto del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, especialmente mediante la reducción y la eliminación en última instancia de la presencia militar de otros Estados, la no introducción de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa y la no extensión a la región de las rivalidades y los conflictos que les son extraños, representará una contribución a los empeños que realiza la comunidad internacional para reducir las tiranteces y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Dadas las tendencias recientes de las relaciones internacionales, este objetivo es de importancia primordial.

Los patrocinadores del proyecto de resolución 41/11 comparten la creencia de que las cuestiones de paz y seguridad y las de desarrollo están interrelacionadas y son inseparables. Esto explica nuestra decisión de promover la cooperación regional para el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos vivos y la paz y la seguridad de toda la región.

El año pasado, la Asamblea General instó a los Estados de la región a continuar actuando de modo de cumplir los objetivos de la declaración, en especial mediante la adopción y puesta en práctica de programas concretos tendientes a ese fin.

En respuesta a la exhortación de la Asamblea General y merced a la generosa hospitalidad del Gobierno brasileño, se celebró en Río de Janeiro, entre el 25 y el 29 de julio de este año, la primera reunión de los representantes de los Estados de la región del Atlántico Sur. Los resultados de la reunión se pueden ver en el documento de la Asamblea General A/43/512. Sin embargo, quisiera recalcar algunos puntos que son de importancia capital para mi delegación.

En primer lugar, los Estados de la región reafirmaron su responsabilidad especial en la preservación de la paz y la seguridad en la zona y su deseo de trabajar de consuno para el logro de tal finalidad. Esta responsabilidad se plasma en nuestro compromiso de desarrollar nuestras relaciones en base al diálogo, la comprensión, los intereses mutuos y el respeto a la igualdad soberana de todos los Estados en beneficio de los pueblos de la región, y con tal fin a identificar y aplicar formas creativas de cooperación, incluyendo un mayor comercio entre los países de la zona y el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos entre ellos. Al respecto, el desarrollo del transporte y las comunicaciones dentro de la zona son de importancia primordial.

El segundo punto de interés especial para mi país es la decisión de los Estados de la zona de proteger el medio ambiente del Atlántico Sur de la contaminación y en establecer una vigilancia sobre los vertimientos con la finalidad de vigilar y controlar que se viertan desechos peligrosos, tóxicos y nucleares en las zonas marítimas de la región, incluyendo la alta mar.

Por último, pero no de menor importancia, los países que participaron en la reunión de Río de Janeiro comparten la opinión de que las situaciones de Sudáfrica y Namibia constituyen una gran amenaza a la seguridad mundial y regional. No puede desconocerse, y significa una clara amenaza al logro de los objetivos de la declaración, que el régimen racista aumenta su potencialidad militar y su capacidad de desarrollar poderío nuclear en la fabricación de armas.

Si bien reafirmamos nuestra responsabilidad especial para con la aplicación de la resolución 41/11 en cuanto a la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, reconocemos que la participación y la cooperación de otros Estados es de importancia fundamental. Esperamos que la comunidad internacional y en particular los Estados que tienen interés especial en la región unan sus esfuerzos.

Sr. PAOLILLO (Uruguay): Los países del Atlántico Sur han comenzado ya a dar los pasos necesarios para convertir a la declaración de la zona de paz y cooperación en una realidad política y jurídica. Una importante etapa encaminada a dar efectividad a la resolución 41/11 de la Asamblea General acaba de cumplirse con la realización en Río de Janeiro de la primera reunión de Estados de la zona, en la que los gobiernos participantes reiteraron la existencia de una firme y persistente voluntad política para seguir adelante con su propósito de adoptar las decisiones, establecer los mecanismos y elaborar los instrumentos que consoliden los principios y las instituciones para la paz y el desarrollo de la región.

En el documento final adoptado en esa reunión, que se distribuyó como documento de la Asamblea General (A/43/512), se formulan una serie de principios y objetivos que demuestran de manera cabal cómo el interés común en mantener la región al margen de conflictos militares o políticos, y en estimular su desarrollo a través de la cooperación, puede superar los factores naturales que podrían afectar adversamente a la unidad de la zona, tales como las distancias geográficas y la diversidad política, étnica y cultural de los países que la integran.

Esa voluntad política deberá consolidarse y fortalecerse a los efectos de superar también los obstáculos artificialmente creados por la acción de los Estados y del hombre. Es necesario tener presente, en efecto, que si bien el Atlántico Sur por un lado ofrece generosamente a los países de la zona su abundancia de recursos pesqueros, su valor estratégico, su importancia como vasto escenario para los intercambios y las comunicaciones, sus numerosos puertos naturales y una enorme variedad de recursos aún inexplorados a lo largo de sus costas, por otro lado plantea grandes desafíos que los países de la zona deberán enfrentar en forma conjunta y cuanto antes.

Están en primer lugar los desafíos de naturaleza política o militar. Debe recordarse que existen en la zona focos de discordia e inestabilidad que se están revelando como reales obstáculos a la consecución de los objetivos perseguidos. Tal como se expresa en el Documento Final de la primera Reunión de los Estados de la zona y se reitera en el preámbulo del proyecto de resolución A/43/L.25, que esta Asamblea General está debatiendo ahora,

"... las cuestiones de paz y seguridad y las de desarrollo están interrelacionadas y son inseparables."

Debemos mencionar a ese respecto la situación en las Islas Malvinas, problema cuya solución exige que las partes involucradas cumplan con las exhortaciones hechas por la comunidad internacional en el sentido de reanudar cuanto antes las negociaciones a fin de poner punto final al conflicto.

Igualmente perturbadoras son la cuestión de Namibia, con respecto a la cual parecería iniciarse un proceso que podría eventualmente conducir a su solución, y - sobre todo - la práctica del apartheid en Sudáfrica, que sigue constituyendo la más grosera provocación hecha a la sensibilidad humana y, en consecuencia, un gravísimo obstáculo para el desarrollo de las relaciones de cooperación entre los pueblos de la zona.

En segundo lugar, además de los problemas de carácter político, se ciernen sobre el Atlántico Sur peligros de otra naturaleza, como los que se derivan de la pesca excesiva llevada a cabo por flotas pesqueras de países ajenos a la región; la contaminación del medio marino, particularmente la que resulta del traslado a las áreas marinas de la zona de desechos tóxicos o radiactivos que se originan en otras partes del mundo, y las alteraciones climáticas que son consecuencia de la disminución del espesor de la capa de ozono, cuyos efectos se sienten con mayor intensidad en el hemisferio sur.

Dados el origen y la naturaleza de estos problemas, es evidente que, si bien es cierto que la preservación del Atlántico Sur como una zona de paz y de cooperación es responsabilidad de los países de la región, no es menos cierto que el logro de tal propósito depende en gran medida de la conducta y de la voluntad de cooperación de los Estados de fuera de la zona.

De ahí el llamamiento que se ha hecho en pasadas resoluciones de la Asamblea General y que se reitera en el proyecto que estamos debatiendo ahora, para que todos los Estados se abstengan de realizar actos incompatibles con los objetivos de la declaración. Debemos recordar, asimismo, que sigue en pie la exhortación hecha en la declaración a los Estados militarmente importantes para que respeten la región como zona de paz y cooperación y adopten medidas concretas para asegurar la reducción, y la eventual eliminación, de su presencia militar en la misma, así como la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva.

El establecimiento de una zona de paz no es una acción que se dirige contra algún Estado o grupo de Estados. No se trata de un designio contra algo sino en favor de la seguridad, del desarrollo y del progreso de los pueblos latinoamericanos y africanos de la región. Ya ha sido reconocido por la comunidad internacional, a través de resoluciones de la Asamblea General, que el establecimiento de zonas de paz en diversas regiones del mundo puede contribuir - en condiciones apropiadas - no sólo al fortalecimiento de la seguridad de los Estados que pertenecen a dichas zonas sino también a la paz y a la seguridad internacionales en general.

Tampoco debe verse en el establecimiento de la zona de paz un intento de menoscabar los principios fundamentales y las normas de derecho internacional que regulan la utilización de los espacios oceánicos. Al respecto, es oportuno recordar la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el párrafo 25 del Documento Final adoptado en la reunión de Río de Janeiro. La Convención fue firmada por todos los países del Atlántico Sur, ha sido ratificada por algunos de ellos y, aun cuando no ha entrado en vigencia, contiene los principios y las normas de derecho del mar que la comunidad internacional entiende deben de regir las relaciones entre los Estados en lo que se refiere al uso y a la explotación de los océanos y sus recursos.

Por ello, los países del Atlántico Sur se han propuesto consultar e intercambiar informaciones en todos los asuntos que se relacionen con el desarrollo y la aplicación de la Convención, incluyendo el conocimiento mutuo de las legislaciones nacionales sobre el tema.

La asistencia que puedan prestar las numerosas organizaciones, organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a este respecto puede ser extremadamente valiosa. La Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha respondido ya al llamado hecho en el párrafo 6 de la resolución 42/16 de la Asamblea General - reiterado en el párrafo 31 del Documento Final de Río - y está encarando la posibilidad de organizar reuniones técnicas de los países de la zona con la finalidad de promover el conocimiento del nuevo régimen legal de los océanos contenido en la Convención y de asistirlos en el tratamiento de problemas de derecho del mar que les son comunes. De obtenerse la financiación requerida para la realización de estas reuniones, el Uruguay está preparado para contribuir con este programa, ofreciendo ser sede del primer encuentro.

El establecimiento efectivo de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur es un proceso en el cual la declaración aprobada por la Asamblea General es apenas el punto de partida. Se requiere ahora que los Estados de la zona perseveren en su esfuerzo de cooperación para elaborar de manera progresiva y constante las fórmulas políticas y jurídicas y para adoptar las medidas que les den un contenido concreto. A tal fin, los Estados participantes en la reunión de Río de Janeiro acordaron una serie de recomendaciones y medidas tales como el compromiso de intercambiar informaciones sobre necesidades y capacidades específicas para la cooperación técnica y económica en materia de agroindustria, energía, meteorología, oceanografía y otras disciplinas, y la decisión de establecer una dump watch para verificar, compulsar y difundir informaciones sobre desplazamientos de buques en la región.

Las reuniones de los Estados de la zona aparecen como un mecanismo apropiado para realizar la tarea de desarrollar y concretar los principios de la zona, y es por ello que en el Documento Final de Río se resolvió dar carácter periódico a dichas reuniones y establecer una coordinación con la función de impulsar las acciones y medidas que faciliten la consecución de los objetivos de la declaración.

El respaldo masivo que la comunidad internacional ha dado en el pasado a los proyectos de resolución sobre el tema, y que esperamos obtener nuevamente este año, constituye un factor coadyuvante en la realización de esta tarea que nos hemos impuesto los países del Atlántico Sur, tarea que - en definitiva - redundará en beneficio de todos.

Sr. ADEYEMI (Nigeria) (interpretación del inglés): La delegación de Nigeria se complace en participar en el debate que se desarrolla en el presente período de sesiones de la Asamblea General sobre el tema 31 del programa, titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur". El compromiso de mi delegación con los principios y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur refleja nuestro apoyo total e inquebrantable al establecimiento de zonas de paz y cooperación en diversas regiones del mundo. Compartimos la opinión de que la cooperación internacional fortalece la seguridad de los Estados, lo cual - a su vez - constituye un impulso para la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales consagrada en la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, mi delegación comparte la opinión de que el Atlántico Sur tiene un papel fundamental que desempeñar en la naciente cooperación Sur-Sur, especialmente entre Africa y América Latina. La iniciativa contenida en la resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, de la Asamblea General, merece el aliento de toda la comunidad internacional.

Los países de la zona tienen identidades particulares y objetivos nacionales comunes que mi delegación considera deben buscarse en forma concertada para alcanzar el bienestar común de los pueblos de la zona. Por lo tanto, es preocupación fundamental de los Estados miembros de dicha zona impulsar un entendimiento político y vínculos de cooperación en su búsqueda por lograr el nivel de desarrollo necesario que brinde bienestar a sus pueblos.

La coincidencia de puntos de vista dio lugar en 1986, desde esta misma tribuna, a la declaración de la región como zona de paz y cooperación. Nuestro deseo general de paz, justicia y desarrollo en la zona hace imperativo que la comunidad internacional brinde su pleno apoyo a los ideales contenidos en la declaración. Por consiguiente, mi delegación se suma a los que han exhortado a un entendimiento internacional en torno a los propósitos y objetivos que los Estados miembros de la zona se proponen alcanzar. Más aún, sería conveniente que los Estados Miembros de esta Organización prestaran su apoyo a nuestras aspiraciones.

Aparte del entendimiento político, es vital componente de nuestros objetivos la cooperación económica y técnica entre los países de la zona con objetivos similares. Ello puede lograrse únicamente en una región en la que impere la confianza mutua que brinde la base para un crecimiento y un desarrollo significativos. Por consiguiente, permítaseme recalcar el elemento de fomento de la confianza entre los Estados de la zona. Es de lamentar que este aspecto vital de nuestros objetivos se vea socavado por la Sudáfrica del apartheid, cuyas políticas inhumanas siguen provocando una tirantez sin precedentes y hostilidades crecientes.

Nuestra búsqueda de soluciones que puedan evitar la amenaza a nuestra soberanía y a nuestros intereses nacionales vitales en la zona se ve frustrada por las actividades criminales del régimen racista así como por sus acciones desestabilizadoras contra los Estados de la línea del frente. Mi delegación seguirá, por tanto, insistiendo en la exclusión de la Sudáfrica del apartheid de

las organizaciones o reuniones que celebren los Estados Miembros de las Naciones Unidas en tanto persista en sus diabólicos actos contra la mayoría de su población y contra sus vecinos.

Otro argumento decisivo contra la Sudáfrica del apartheid es su programa de armas nucleares, para el cual, lamentablemente, sigue contando con el apoyo de ciertos Estados Miembros de este augusto órgano. En flagrante desafío del deseo colectivo de la comunidad internacional, Sudáfrica sigue desarrollando su poderío nuclear con la clara intención de chantajear a gobiernos africanos, en especial a los Estados de la línea del frente. En lugar de dar solaz a los racistas, la comunidad internacional tiene la responsabilidad moral irrenunciable de ejercer más presión para exigir al régimen racista que renuncie a su programa de armas nucleares así como a su monstruoso sistema de apartheid. Por nuestra parte, seguiremos destinando recursos que en última instancia permitan crear en el Atlántico Sur una zona libre de tirantéz, agresiones y conflictos raciales.

Mi delegación se siente hondamente preocupada por la seguridad en la región del Atlántico Sur, especialmente en su zona costera del extremo meridional de Africa en relación con vías de comunicaciones marítimas vitales en su brazo occidental. El Atlántico Sur ha sido una de las zonas más pacíficas del mundo. Nuestro deseo es mantener la paz en la zona y garantizar así la libertad de navegación para todas las naciones. Mi país y, por cierto, toda la subregión del Africa occidental, dependen en gran medida de las vías de navegación del Atlántico Sur, por lo cual no podemos permitir su militarización.

Debo recalcar en este sentido que la Sudáfrica del apartheid persiste en sus actividades clandestinas, con lo cual no hace sino socavar nuestros objetivos, entre los cuales se cuenta el deseo de mantener el libre tránsito marítimo en el Atlántico Sur. Tras crear una fuerza naval muy por encima de las necesidades de su legítima defensa, Sudáfrica se ha colocado en una posición que le permite intensificar su campaña de chantaje contra los Estados vecinos. No es ninguna sorpresa, pues, que el comercio marítimo de estos Estados se vea ahora adversamente afectado por el enorme poderío naval de Sudáfrica. La ayuda que se presta al régimen racista de Sudáfrica para desarrollar su fuerza naval a niveles que le permiten constituirse en una amenaza ominosa para la seguridad de la región contraría los intereses de paz y seguridad en el mundo. Por esta razón entendemos que es preciso desalentar los actos de agresión y subversión de Sudáfrica contra sus vecinos asegurándonos de que no se preste asistencia externa alguna al régimen racista para cumplir sus designios navales.

A efectos de dar cabal expresión concreta a los objetivos y propósitos de la declaración, los representantes de los Estados de la zona se reunieron en Río de Janeiro del 25 al 29 de julio de 1988. Aparte de reafirmar la determinación de los participantes en la conferencia de desarrollar sus relaciones en condiciones de paz, libertad y seguridad, se estableció un amplio intercambio de opiniones acerca de todos los aspectos relacionados con la posibilidad de poner en práctica los principios reflejados en la resolución 41/11 de la Asamblea General. Con tal fin, se definieron cuidadosamente algunos mecanismos para ejecutar el programa. Un aspecto notorio del Documento Final de la reunión de Río fue la expresión de la esperanza de que en un futuro cercano la comunidad de Estados del Atlántico Sur pueda acoger en su seno a los representantes reconocidos de una Namibia independiente y a los dirigentes genuinos de una Sudáfrica liberada del apartheid. Exhorto una vez más a la comunidad internacional a prestar apoyo a este noble objetivo.

Quisiera referirme a un tema que se ha tornado vital para la comunidad internacional, cual es el de los vertimientos clandestinos de desechos radiactivos y otros desechos peligrosos en los países en desarrollo, especialmente en Africa. El párrafo 28 del Documento Final de Río declara la intención de que el Atlántico Sur sea una zona libre de todo vertimiento de desechos radiactivos y otros desechos peligrosos para mantener incontaminada la vida marina de la región. En el curso del debate general en este período de sesiones de la Asamblea General, mucho se ha dicho acerca de los vertimientos clandestinos, por lo cual no es necesario describir estas acciones en detalle. Baste señalar que nadie niega el hecho de que estos mercaderes de desperdicios que están realizando estos vertimientos ilegales son plenamente conscientes de la gravedad de sus actos contra el medio ambiente y la salud humana, pese a lo cual persisten en sus actividades criminales, llevados por la codicia y la avaricia.

Ante las actividades de diversos buques que transportan toneladas de desechos peligrosos y que merodean la alta mar en busca de sitios para vertirlos que cada vez les es más difícil hallar, tras la alerta que se ha producido en el mundo entero, existe ahora el verdadero temor de que estos desechos se viertan en los fondos oceánicos, causando graves daños para la vida marítima. Como Estados

soberanos, debemos intercambiar información sobre estas actividades que desarrollan los mercaderes de desperdicios y adoptar medidas eficaces para detenerlos en su intento antes de que provoquen mayores daños al ecosistema marino y el medio ambiente.

En este sentido, la delegación de Nigeria agradece sinceramente las contribuciones aportadas por las organizaciones no gubernamentales que en su lucha incesante por mantener un medio ambiente sano han tenido grandes éxitos en la tarea de desenmascarar a estos mercaderes de la muerte. Encomiamos su esfuerzo y admiramos su infatigable coraje.

Antes de concluir, permítaseme reafirmar la adhesión de Nigeria a los objetivos de la paz y la cooperación en el Atlántico Sur. Con este fin, exhortamos a los Estados de otras regiones a que aporten su contribución a la realización de estos objetivos absteniéndose de introducir armas de destrucción en masa en la zona del Atlántico Sur. A este respecto, exhortamos a los amigos de Sudáfrica a que reconsideren su actitud de colaboración con el régimen de Pretoria, en especial en la esfera de la tecnología nuclear, y reflexionen acerca de las graves consecuencias que plantea dicha colaboración para la estabilidad y la paz en la zona. La ruptura de todo vínculo con el régimen racista de Pretoria quizás sea lo menos que podemos esperar de ellos para transformar al Atlántico Sur en una verdadera zona de paz y cooperación.

Como comentario final, la delegación de Nigeria quisiera expresar que se enorgullece de patrocinar el proyecto de resolución A/43/L.25 que se presenta a este augusto órgano en relación a un importante tema del programa, y nuestra ferviente esperanza de que el mismo cuente con el respaldo unánime de la Asamblea General.

Sra. DIALLO (Senegal) (interpretación del francés): Al hacer uso de la palabra sobre el tema 31 del programa, la delegación del Senegal reafirma su adhesión a los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y reitera su determinación de hacer todo lo posible para su realización efectiva, de acuerdo con los Estados miembros de la zona y con el apoyo de toda la comunidad internacional.

Como país ribereño del Atlántico Sur, el Senegal se plegó desde el comienzo a la feliz iniciativa del Brasil - que con gusto saludamos nuevamente -, así como a todas las consultas que llevaron a la elaboración de la declaración de 27 de octubre de 1986 por la cual la Asamblea General hace del espacio oceánico entre Africa y América del Sur una zona de paz y cooperación.

Por esta razón nuestro país participó también en la primera Reunión de los Estados de la Zona celebrada del 25 al 29 de julio de 1988 en Río de Janeiro. En dicha Reunión se aprobó un Documento Final - distribuido como documento oficial de la Asamblea General con la signatura A/43/512 - y que aparece como el primer paso significativo hacia la puesta en práctica de los objetivos fijados para la zona.

En efecto, tal como se pedía en la resolución 42/16, de 10 de noviembre de 1987, relativa a la cuestión, los Estados de la zona, durante la Reunión de Río de Janeiro, señalaron la especificidad intrínseca de la zona y la responsabilidad especial de sus miembros en cuanto a la promoción de sus fines y objetivos. También perfilaron y sentaron las premisas de un programa global de cooperación regional trasatlántica, principalmente en la esfera marítima. Asimismo, estigmatizaron los principales motivos de conflicto y de tirantez que amenazan la paz y el desarrollo de la zona, entre los cuales aparecen en primer término, sobre todo, la política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia y sus maniobras de desestabilización de los Estados de la región.

A este respecto, recuerdo que el Secretario General de las Naciones Unidas ha señalado en su informe a la Asamblea General sobre el tema 35 del programa relativo al derecho del mar:

"En la primera Reunión de Estados del Atlántico Sur ... se llegó a varias conclusiones que, cabe esperar, tendrán gran efecto sobre el desarrollo de la cooperación en la región con miras a la preservación de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos. ... los Estados participantes manifestaron su decisión de intercambiar información científica y afianzar la capacidad en materia de investigación científica marina a nivel regional."

(A/43/718, párr. 29)

Después del seminario celebrado en 1976 en Lagos, Nigeria, dedicado al examen de las vías y medios de crear una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, los Estados de esta zona pudieron aquilatar en toda su amplitud y su complejidad las consecuencias de una empresa de este carácter, sobre todo en los aspectos de desarme y seguridad, desarrollo económico y social, protección del medio ambiente, respeto y promoción de los derechos humanos y de los pueblos.

Si la promoción de los objetivos de la zona incumbe en primer lugar a los Estados de la región, también son necesarios el apoyo político y la colaboración de terceros Estados para que la zona tenga un reconocimiento realmente universal, tanto más cuanto que el derecho internacional no ha plasmado todavía una definición precisa de las zonas de este tipo. Se encuentra así planteado el problema de la delimitación geográfica y el estatuto jurídico de la zona con la finalidad de definir los derechos y deberes que emanarían de ello, tanto para los Estados miembros como para terceros Estados. Por ese motivo nos felicitamos de que, en la respuesta dada al Secretario General sobre la cuestión - A/43/576 -, Estados ajenos a la región han manifestado con claridad su apoyo a la gestión de los Estados de la zona, gestión que deriva del proceso de afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales por la Organización y el desarrollo de zonas de solidaridad y cooperación regional.

A esta altura de la formación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, nuestra delegación estima que, paralelamente a los esfuerzos de los Estados de la región, sería útil aprovechar las experiencias aleccionadoras de otras zonas desnuclearizadas o de paz existentes, y los Estudios ya realizados o en curso sobre esta cuestión. Igualmente, las instituciones especializadas, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como los de las organizaciones regionales y subregionales de Africa y América Latina deberían contribuir para ayudar a los Estados de la región a dotarse de los instrumentos internacionales y de los medios suficientes para poder llevar a buen término los objetivos de la zona.

Estas preocupaciones, que han sido las de los participantes en la Reunión de Río de Janeiro, se reflejan en el proyecto de resolución A/43/L.25, que el Senegal patrocina y que se ha presentado a la Asamblea. La delegación del Senegal invita a todas las demás delegaciones a que se pronuncien masivamente a favor de este texto.

Sr. AGUILAR (Venezuela): Venezuela atribuye gran importancia a la iniciativa de establecer una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, y por ello mi país ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución A/43/L.25, que constituye el seguimiento de la resolución 41/11, mediante la cual esta Asamblea declaró solemnemente "zona de paz y cooperación" el sector del Océano Atlántico situado entre Africa y la América del Sur.

Venezuela, como país de América del Sur, que tiene costas sobre el Atlántico, océano en el cual, además, desemboca nuestro principal río, el Orinoco, que es una vía fluvial de importancia vital para nuestra comunicación con el mundo exterior y para la exportación de un sector fundamental de nuestra industria básica, no podía dejar de participar en una iniciativa de esta naturaleza que tiene por objeto preservar esa vasta y estratégicamente valiosa región oceánica de cualquier actividad que pudiera conducir a crear o agravar situaciones de tirantez o de conflicto en ella. Es por eso que Venezuela se asocia, entusiasta, a la empresa que se ha trazado como objetivo reservar el Atlántico Sur como una zona destinada exclusivamente a promover la cooperación entre sus Estados ribereños y otros Estados interesados, y a coordinar los esfuerzos de esos países en una empresa común en beneficio de la paz, la seguridad y el progreso de la región.

Venezuela ha brindado siempre su apoyo a la creación de zonas de paz en diferentes regiones del mundo, y ha compartido el punto de vista de la comunidad internacional, en el sentido de que, tal como lo expresa el párrafo 64 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el establecimiento de zonas de paz en diferentes regiones del mundo es una medida que puede jugar un papel determinante en la esfera del desarme ya que tiene por objeto

"contribuir a fortalecer la seguridad de los Estados en esas zonas, y en general, a la paz y la seguridad internacionales."

(resolución S-10/2, párr. 64)

En el caso de la región del Atlántico Sur, la zona que se ha establecido toma en cuenta que el objetivo de asegurar la paz y la seguridad no puede concebirse aisladamente, sino que debe enfocarse teniendo presente la íntima viculación que guarda con las necesidades derivadas del desarrollo económico y social. De allí que, junto con la paz, el objetivo de esta iniciativa es contribuir a movilizar los esfuerzos de los países que en él participan, para dar impulso a la cooperación en su sentido más amplio para ayudar a que la paz se edifique sobre un fundamento de estabilidad económica y de bienestar social.

Al asociarse, mediante su patrocinio del proyecto de resolución A/43/L.25 a esta noble empresa, Venezuela lo hace consciente de los importantes beneficios que el establecimiento de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur habrá de reportar no solamente a los países participantes, sino a la comunidad internacional en general, en sus esfuerzos por promover el objetivo de la seguridad que, como se ha dicho repetidamente, constituye un elemento inseparable de la paz y una de las aspiraciones más profundas de la humanidad.

Mi delegación se asocia a los oradores que me han precedido y exhorta a todos los Estados aquí representados a que, como lo expresa el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto que vamos a aprobar, contribuyan a la promoción de los objetivos de paz y de cooperación de los países del Atlántico Sur, y se abstengan de toda actividad que pudiera ser incompatible con esos objetivos.

Sr. LOZINSKIY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La Unión Soviética ha propiciado consecuentemente la creación de zonas de paz y desnuclearizadas en diversas partes del mundo, convencida de que desempeñan un papel importante para reducir la amenaza de la guerra nuclear y ayudar a establecer las bases de un sistema global de seguridad internacional.

Los cambios positivos que se han producido en la atmósfera política mundial, influidos por los primeros pasos dados hacia el verdadero desarme nuclear y el proceso incipiente de solución de conflictos regionales agudos, están promoviendo también el desarrollo de los esfuerzos multilaterales en este sentido.

La Unión Soviética asigna gran importancia a la creación de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, de conformidad con la resolución 41/11 de la Asamblea General, así como a la plena aplicación de sus objetivos con el amplio apoyo de la comunidad internacional.

Esta posición fue reafirmada en la declaración conjunta sobre los principios para adoptar medidas mutuas en pro de la paz y la cooperación internacionales, que suscribieron recientemente en Moscú el Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, Mijail Sergeievich Gorbachev y el Presidente de la República Federativa del Brasil, Sr. José Sarney.

Creemos que la primera reunión de los Estados de la zona, que tuvo lugar en Río de Janeiro en julio de este año, fue un hito importante en el camino hacia la creación de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. El Documento Final adoptado allí refleja el deseo de los Estados de la región de mantener la paz y la seguridad mediante la eliminación de la presencia militar extranjera y la no introducción en esa zona de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa, la erradicación completa del apartheid en Sudáfrica, el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica y de los vínculos en la esfera científica y la preservación del medio ambiente. La reunión contribuyó a consolidar la estructura de la cooperación en el Atlántico Sur.

La Unión Soviética se siente complacida por estas iniciativas constructivas y, por su parte, está dispuesta a trabajar prácticamente para promover la seguridad en la región. Reafirmamos nuestra disposición a examinar con los Estados Unidos de América y otras Potencias navales importantes y, por supuesto, con los Estados del Atlántico Sur, la cuestión de la adopción de medidas apropiadas para aplicar el llamamiento de la Asamblea General tendiente a reducir la presencia militar en la región y a no emplazar allí armas nucleares u otros tipos de armas de destrucción en masa. También son muy importantes las medidas prácticas que garanticen la seguridad de las comunicaciones marítimas en el Atlántico Sur.

Habida cuenta de las tendencias favorables que están surgiendo y el desarrollo de la cooperación multilateral en el Atlántico Sur, compartimos la opinión de que, con los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga y la Declaración de una zona libre de armas nucleares en Africa y una zona de paz en el Océano Indico, se están creando condiciones favorables para que, en un futuro previsible, todo el hemisferio sur sea declarado zona desnuclearizada.

Las Naciones Unidas, que están aumentando su contribución a la solución de los numerosos problemas complejos de las relaciones internacionales contemporáneas, tienen la capacidad necesaria para promover de manera práctica la conversión del Atlántico Sur en una zona de paz y cooperación. En vista de ello, la delegación soviética apoya el proyecto de resolución que considera la Asamblea General y que aparece en el documento A/43/L.25 y votará en su favor.

Sr. ADOUKI (Congo) (interpretación del francés): La República Popular del Congo tuvo el honor de coauspiciar la resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, por la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al Atlántico Sur como zona de paz y cooperación. Mi delegación, consciente del alcance de dicha resolución, estima indispensable sumar su voz a la de los oradores que la precedieron para contribuir al debate que hoy se realiza con respecto al tema 31 del programa de la Asamblea.

Evidentemente, es de gran interés para los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur tomar en cuenta la resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, y acelerar la consideración de las cuestiones relativas a la paz y la cooperación regionales. Para dichos Estados, se trata de un problema de supervivencia parecido al que existe en otras regiones, como el Mediterráneo, en donde se ha desarrollado un plan de acción con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El Océano Indico y el Pacífico meridional, por ejemplo, también nos brindan significativas referencias a este respecto.

Como representante de un Estado que tiene un litoral marítimo extenso sobre el Océano Atlántico y que por consiguiente pertenece al grupo de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, me complace señalar la importancia que asignamos a las cuestiones que los Estados de la zona identificaron hace poco en su primera reunión, celebrada en Río de Janeiro. Cabe señalar que la reunión culminó con la adopción de un texto de alcance histórico, titulado "Documento Final de la primera Reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur". Las Naciones Unidas, que han publicado ese documento bajo la signatura A/43/512, pueden felicitarse por el hecho de que los Estados de la región se hayan reunido rápidamente para examinar las cuestiones que les incumben y, sobre todo, que hayan decidido elaborar y adoptar un Documento Final que es expresión concreta de su voluntad de actuar de consuno y, a la vez, nuevo testimonio de la identidad de la zona del Atlántico Sur.

¿Qué conclusiones podemos sacar de ese documento, articulado sobre dos cuestiones principales como son la política y la económica? Primero, se dice en él que las cuestiones de paz y seguridad y las del desarrollo están íntimamente vinculadas y que los Estados ribereños de dicho Océano tienen una responsabilidad especial en lo que respecta a la preservación de la paz y la seguridad en la

zona. Sin embargo, para lograr los objetivos de la Declaración de 27 de octubre de 1986, es necesario garantizar que los Estados de nuestra región, en particular los Estados militarmente importantes, respeten escrupulosamente al Atlántico Sur como una zona de paz y cooperación y manifiesten su voluntad de adoptar medidas concretas para reducir y finalmente eliminar su presencia militar y abstenerse de introducir armas nucleares u otras armas de destrucción en masa y de extender sus rivalidades y conflictos a la región.

El texto del Documento Final condena la aberrante política de apartheid de Sudáfrica, la continuada ocupación ilegal y dominación colonial de Namibia, los actos de agresión de Sudáfrica contra Angola y los Estados de la línea del frente y todas las demás situaciones que afecten la independencia, la soberanía y la identidad territorial de los Estados de ambos lados del Atlántico Sur. Todos los participantes en la Conferencia de Río de Janeiro compartieron la esperanza de que en un futuro cercano sea posible recibir en la comunidad de los Estados del Atlántico Sur a los representantes de una Namibia independiente y de una Sudáfrica libre del apartheid.

Los puntos de vista de los Estados de la zona coinciden también en lo que hace a la situación de la cooperación regional para el desarrollo económico y social. Observan que el nivel de cooperación existente entre ellos no corresponde al potencial de la región, situación que en gran medida deriva de modelos anacrónicos e injustos de relaciones comerciales y financieras a nivel global y de las graves condiciones económicas que afectan a los Estados de la zona. El Documento Final también identifica sectores concretos de cooperación, tales como los transportes y las comunicaciones, la investigación oceanográfica, la protección del medio ambiente y demás.

La descarga en el Atlántico Sur y en los territorios de los Estados de la región de desechos industriales provenientes de otras partes del mundo no ha escapado a la atención de los Estados de la zona. De esta forma condenaron el vertimiento de desechos peligrosos - tóxicos o nucleares - en la región. También se adoptó la decisión de establecer, por ejemplo, un sistema de vigilancia con la finalidad de verificar cuidadosamente el movimiento de naves sospechosas y de

difundir la información al respecto. Esos esfuerzos loables están bien encaminados y merecen el apoyo de la comunidad internacional. De su realización efectiva depende la concreción de los objetivos proclamados por la Declaración. Como sabemos que dependemos de la capacidad a menudo débil de los Estados de la zona para resolver los problemas fundamentales vinculados con la Declaración, no haríamos más que acoger con beneplácito y sentirnos reconfortados por el hecho de que tales esfuerzos puedan ser acompañados por los de otros Estados, en un movimiento solidario y convergente. Dentro de este espíritu mi delegación ha observado con satisfacción las respuestas de los Gobiernos no miembros de la zona que figuran en el informe presentado por el Secretario General.

Por último, mi delegación desea vivamente que los Estados Miembros de las Naciones Unidas brinden el apoyo más amplio posible al proyecto de resolución A/43/L.25.

Sr. SALLAH (Gambia) (interpretación del inglés): Desde que se incluyó el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Gobierno de Zambia apoyó sin reservas ese concepto. Mi delegación se sintió reconfortada con la aprobación de las resoluciones 41/11 y 42/16 de la Asamblea General por mayorías abrumadoras. Si bien encomiamos a los Miembros de esta Asamblea que apoyaron plenamente los esfuerzos de los Estados de la región en el sentido de seguir promoviendo la zona de paz y cooperación en la región, nos desaniman un poco las decisiones apresuradas de países que suscitan temores de militarización progresiva en la región y las prácticas absolutamente inaceptables e irresponsables de arrojar desechos industriales y tóxicos en la zona. Mi delegación reitera su apoyo incesante a los ideales de zonas de paz y cooperación en la región del Atlántico Sur y a la creación de un sistema de vigilancia contra la descarga de desechos.

Después de un prolongado período de sequía y de una desertificación incesante en nuestra región, no podemos seguir tolerando la degradación ambiental en el Atlántico Sur, sobre todo la provocada por el hombre. Como dijo mi Ministro en el debate general, Gambia ha de apoyar la propuesta relativa a la vigilancia contra la descarga de desechos industriales, propuesta inicialmente por la República Federal de Nigeria, para que los países víctimas de esa práctica sean alertados a tiempo para que puedan tomar las medidas precautorias necesarias y de protección de su medio ambiente. Estimamos que las Naciones Unidas deben crear un comité especial para estudiar las actividades de esas empresas industriales culpables de tales delitos.

Las páginas de la historia están repletas de ejemplos sobre la falta de respeto y cooperación mutuas entre naciones de distintas partes del mundo. Las guerras que estallaron como consecuencia de ello han dejado heridas sin cicatrizar y una aguda animosidad entre las naciones involucradas. Sería insensato y autodestructor que los Estados miembros del Atlántico Sur se vieran enfrascados en conflictos de este tipo y, sin duda, amenazaría las frágiles iniciativas de paz que florecen en un gran sector de la comunidad global. Por ese motivo, los países de la región han optado por propugnar una mayor cooperación regional en pro del desarrollo social y económico y, al mismo tiempo, exhortan a otros ajenos a la región a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de

paz, libre de armamentos nucleares y de otras armas de destrucción en masa. La aprobación de la resolución 41/11 y las resoluciones subsiguientes sobre el tema debe ser un modelo internacional para los países que se niegan a reconocer cuán prudente resulta la cooperación en lugar del enfrentamiento.

Es lamentable que haya un régimen, el de Sudáfrica, que siga obstinado en su política inhumana de apartheid y en su negativa a conceder la libre determinación y la independencia al pueblo de Namibia. De hecho, pese a las expresiones internacionales de repugnancia por su comportamiento dentro de sus fronteras y en contra de sus débiles vecinos, Sudáfrica se ha enfrascado en un comportamiento todavía más represivo contra su propio pueblo y el de Namibia, amenazando así con involucrar a todo el continente africano en la conflagración armada.

Mi delegación opina que ese comportamiento continuo de Sudáfrica conduce a la antítesis de la zona de paz y cooperación estipulada en la resolución 42/16. La comunidad internacional será testigo de la proliferación de las armas nucleares en una región relativamente libre de tales horrores si se permite a Sudáfrica continuar con sus políticas inhumanas. Los países de nuestra región ya están sometidos a la carga onerosa de la afluencia de armamentos convencionales que han causado la muerte de tantos inocentes entre hombres, mujeres y niños. Por lo tanto, la delegación de Gambia ruega fervientemente a Sudáfrica que reconsidere la senda que ha escogido, que tome el camino de la dignidad nacional, la paz internacional y la justicia, y que abandone sus intenciones inútiles e irracionales de represión, que no rinden utilidades financieras ni morales.

La interdependencia de las naciones del mundo a través de sus recursos nacionales y del libre transporte marítimo de esas riquezas, subraya la necesidad de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, no obstante las diferencias culturales. Mi delegación también se siente muy complacida por la decisión tomada por el Gobierno de la Argentina en el sentido de intensificar sus esfuerzos en pro de un amplio proceso de integración y cooperación con los Gobiernos del Uruguay y el Brasil, incluyendo la firma de protocolos económicos. Mi delegación también agradece al Gobierno del Brasil sus esfuerzos incansables para lograr la cooperación entre los países del Atlántico Sur y por haber servido de anfitrión a principios de este año de la primera reunión de los países de la región en Río de Janeiro. En la sesión de apertura de esa reunión, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil reconoció los vínculos culturales del Brasil con Africa.

El Ministro expresó su esperanza de que el acatamiento incesante de los principios de la resolución 42/12 de la Asamblea General conducirá a mayores esfuerzos comunes de paz y prosperidad compartiendo sin tirantez los recursos cada vez más limitados de la Tierra.

Gambia reitera fervientemente su devoción a los propósitos de la resolución 42/16 y confía en que la cooperación entre los países del Atlántico Sur en una zona de paz se prolongue e incluso se intensifique.

Sr. ESSY (Côte d'Ivoire) (interpretación del francés): En la historia de sus relaciones internacionales, Côte d'Ivoire ha dado pruebas tangibles de una vocación pacífica que no ha dejado de afirmarse. Dentro de este espíritu apoyó desde el comienzo la oportuna iniciativa brasileña que, mediante la proclamación del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, tiende a preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados del Atlántico Sur y a desarrollar sus relaciones dentro de la paz y la libertad.

Mi delegación no necesita reiterar su adhesión total a la Declaración del 6 de noviembre de 1986 ni su firme voluntad de no escatimar esfuerzo alguno para contribuir a los objetivos de esta declaración.

Mi delegación aprovecha también esta oportunidad para expresar su profundo reconocimiento al Gobierno brasileño por su iniciativa tan saludable no sólo para los Estados de la región sino también para toda la humanidad. Le expresa igualmente su gratitud por haber convocado en julio pasado a la primera reunión de los Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Río de Janeiro, a fin de poner en práctica las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Esta reunión, cuya importancia histórica no hay necesidad de demostrar, nos permitirá a los países de la región identificar una vasta gama de esferas posibles de cooperación para la paz y el desarrollo de la región del Atlántico Sur y dar así un inicio de contenido concreto a la Declaración.*

* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Generalmente se reconoce que la noción de zona de paz además de inscribirse en una perspectiva mundial, constituye una promesa de armonía y de paz a nivel regional. Como se menciona en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978, la creación de estas zonas, podría contribuir a fortalecer la seguridad de los Estados que pertenecen a ellas, así como, de manera general, la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, es con justa razón que los representantes de los Estados del Atlántico Sur reunidos en Río de Janeiro afirmaron que

"... las cuestiones de paz y seguridad y las de desarrollo están interrelacionadas" (A/43/512, anexo, párr. 3)

y consideraron que

"... la cooperación entre los Estados de la región para la paz y el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de la Zona de Paz y de Cooperación del Atlántico Sur;" (Ibid., párr. 3)

A juicio de mi delegación, también resulta claro que el total cumplimiento de los objetivos de la declaración relativa a la zona de paz está subordinado a tres condiciones esenciales: la paz dentro de cada Estado de la zona, la paz entre los Estados de la zona, y la paz entre los Estados de la zona y el resto del mundo.

Dado que la cooperación para el desarrollo no puede lograrse sino dentro de una atmósfera de paz, resulta placentero observar, a través del Documento Final emanado de su primera reunión, que los Estados de la zona, para salvaguardar la paz, se comprometen a aplicar y defender los mismos principios y a buscar el acercamiento entre los hombres, las ideas, las culturas y los conocimientos.

Puesto que los Estados de la zona tienen una concepción idéntica de la paz, les resultará fácil cooperar estrechamente para eliminar las amenazas que sobre ella se ciernen.

Estas amenazas son, incuestionablemente, la carrera de armamentos y la acumulación de armas de destrucción en masa, el apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica, y los conflictos de Namibia y de las Malvinas. Esas amenazas no existirían si no hubiera pueblos que se hallan privados del ejercicio de su derecho a la libre determinación, si los Estados no se inmiscuyeran en los asuntos internos de otros Estados, y si quienes detentan el poder del Estado, despreciando el diálogo, no respondieran a la expresión popular de los derechos del hombre con la expresión impopular de la fuerza.

También constituye una amenaza a la paz la proliferación de la miseria en los países en desarrollo - sobre todo los países de la zona -, provocada por la especulación desconsiderada que afecta a los precios de sus materias primas y empeora los términos del intercambio.

Dentro de este contexto, Côte d'Ivoire se siente complacida ante la disposición de los Estados de la zona a

"... estudiar formas y medios de afianzar y ampliar los lazos de cooperación entre sus Estados en beneficio de todos y en el marco de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo;" (Ibid., párr. 18)

Además, mi delegación quiere recalcar la importancia especial que concede a la protección del medio ambiente, sobre todo el marino. Asimismo, considera imperioso y urgente que se adopten medidas enérgicas a nivel nacional, regional e internacional para luchar eficazmente contra la descarga de desechos peligrosos tóxicos y nucleares en la región del Atlántico Sur. Por su parte, Côte D'Ivoire ya ha tomado medidas legislativas en tal sentido.

Es evidente que los esfuerzos que deben seguir realizando constantemente los Estados de la zona para servir a los fines de la declaración que establece el Atlántico Sur como una zona de paz y cooperación, serán insuficientes, si no inútiles, a menos que reciban el apoyo de toda la comunidad internacional.

Por ello, resulta imperioso que todos los Estados contribuyan a lograr los objetivos de paz y cooperación establecidos en la Declaración. De esta manera, el Océano Atlántico, cuya importancia estratégica y económica a nadie escapa, podrá ser preservado como elemento de acercamiento, de armonía y de unión entre las naciones y no como elemento de desunión.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Por lo tanto, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.25.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 144 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.25 (resolución 43/23)*.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora concedo la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

* Posteriormente, las delegaciones de Malawi y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sra. GROSS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Una vez más, los Estados Unidos se ven obligados a votar en contra del proyecto de resolución sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Como ya hemos explicado en este recinto en otras ocasiones, nuestra oposición responde a la opinión de que esa resolución está reñida con los principios generalmente admitidos de conformidad con el derecho internacional en lo relativo a la libertad de navegación en la alta mar y el derecho de paso inocente a través de aguas territoriales. Los Estados Unidos no pueden aceptar esas restricciones.

Además, creemos que todo intento de establecer una zona de paz reconocida internacionalmente debe efectuarse a través de negociaciones multilaterales entre las partes interesadas, en lugar de hacerlo a través de una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Srta. GARCIA GUERRA (México): El 27 de octubre de 1986, mediante su resolución 41/11, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró solemnemente el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación. Con la adopción de dicha resolución, la comunidad internacional expresó su apoyo a los esfuerzos desplegados por los Estados de la región para

"... desarrollar sus relaciones en condiciones de paz y libertad."

(resolución 41/11)

Desde entonces, el Gobierno de México, convencido de que el logro de los objetivos de dicha declaración contribuiría a preservar la paz y la seguridad internacionales, ha manifestado su apoyo a los esfuerzos para la consolidación de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y se congratula por la celebración de la primera reunión de Estados de la región, celebrada en Río de Janeiro del 25 al 29 de julio de 1988.

La resolución que la Asamblea General acaba de adoptar demuestra una vez más que la comunidad internacional otorga una gran importancia a la constructiva iniciativa de los Estados de la zona.

Es precisamente por el endoso que las Naciones Unidas han dado al establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur que a mi delegación le parece extraño que, a diferencia de la resolución 42/16, en la que se exhorta a todos los Estados a que se abstengan de realizar actos incompatibles con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no contenga ninguna referencia a la obligación de todos los Estados de respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General.

Sr. SPOTTORNO (España): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/43/L.25, como lo viene haciendo con las resoluciones anteriores desde la presentación de este tema ante la Asamblea General hace dos años.

En su momento explicamos nuestro voto positivo como una contribución a un gran principio político: el de fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación internacionales. Señalamos entonces que entendíamos que esta resolución no puede suponer alteración alguna de las normas jurídicas y de los principios del derecho internacional aplicables, especialmente de los referentes al derecho del mar. Nuestras consideraciones de entonces son también válidas hoy.

En relación con el segundo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución que establece, sin matices, la interrelación y el carácter inseparable de las cuestiones de paz y seguridad y las cuestiones de desarrollo, quisiera recordar que la delegación española dejó expuesta su postura sobre la compleja relación entre paz y seguridad por un lado y desarrollo económico por otro, en su intervención en el debate general de la Conferencia sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo celebrada en esta Sede el año pasado.

Sr. COSTA PEREIRA (Portugal) (interpretación del inglés): Mi país se complace en reconocer que estamos presenciando una tendencia importante y positiva en las relaciones internacionales y, simultáneamente, un papel descollante desempeñado por el Secretario General de las Naciones Unidas en la disminución de las tiranteces en diversas regiones del mundo.

Portugal siempre ha seguido con la mayor atención las cuestiones relativas al Atlántico Sur, una región con la cual tenemos vínculos históricos de larga data y donde se encuentra la gran mayoría de los países de habla portuguesa: Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe, con los que mantenemos estrechas relaciones.

Teniendo en cuenta los importantes progresos realizados recientemente en cuanto a la solución de algunos conflictos regionales, el papel desempeñado por las Naciones Unidas y los objetivos del proyecto de resolución que estamos examinando, Portugal votó a favor de este texto a pesar de la deficiente delimitación geográfica del área cubierta por sus disposiciones. Independientemente de ese hecho, estamos convencidos de que la resolución recién aprobada por la Asamblea General contribuirá a reforzar las medidas concretas ya tomadas para asegurar el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales así como la promoción de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Dentro de este contexto, Portugal seguirá apoyando los esfuerzos actuales para solucionar los conflictos regionales, en especial el referente a Namibia y la situación general en el Africa meridional, a los cuales concede atención especial.

Sr. SERVAIS (Bélgica) (interpretación del francés): Mi delegación sigue con interés particular y gran atención los esfuerzos regionales que se despliegan en favor de los principios de la paz, la seguridad y la cooperación. Sin embargo, creemos que subsisten en el proyecto de resolución A/43/L.25 que acaba de ser aprobado por la Asamblea General demasiadas ambigüedades e incertidumbres.

Mi delegación habría deseado que existiera mayor claridad sobre distintos aspectos de esta resolución, para poder así apoyarla sin reservas. Por ese motivo Bélgica se abstuvo en la votación.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 31 de nuestro programa.

TEMA 29 DEL PROGRAMA

CUESTION DE NAMIBIA

- a) INFORME DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA (A/43/24)
- b) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/43/23 (Part V), A/AC.109/960)
- c) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/724)
- d) INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/43/780)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/43/24 (Part II), cap. I)

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe (A/43/780) de la Cuarta Comisión referente a las audiencias concedidas a organizaciones?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Deseo proponer que la lista de oradores sobre este tema se cierre mañana al mediodía.

¿Puedo considerar que no hay objeciones a esa propuesta?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: En consecuencia, pido a los representantes que deseen hacer uso de la palabra se sirvan inscribirse a la brevedad.

Voy a dar la palabra ahora al Sr. Ahmed Farouk Arnouss de la República Árabe Siria, Relator del Comité Especial para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para que presente el informe del Comité Especial contenido en el documento A/43/23 (Part V).

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) (Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) (interpretación del inglés): Como Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tengo el

honor de presentar a la Asamblea General el capítulo del informe de dicho Comité Especial contenido en el documento A/43/23 (Part V), que trata de la labor realizada durante este año sobre la cuestión de Namibia.

El informe, que se refiere al tema 29, se presenta con arreglo al párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución 42/71 de la Asamblea General del 4 de diciembre de 1987, sobre la aplicación de la Declaración. En ese párrafo la Asamblea General pide

"... al Comité Especial que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular: a) que formule propuestas concretas para la eliminación de los vestigios del colonialismo ..." (Resolución 42/71, párr. 12)

Al proseguir realizando estas tareas en relación con Namibia, el Comité Especial tomó en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial la resolución 42/14, y las decisiones vinculadas a la cuestión adoptadas por el Consejo de Seguridad, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y otras organizaciones intergubernamentales.

Como se desprende del informe, el Comité Especial examinó detenidamente la evolución de la cuestión de Namibia con la participación de representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

Como se refleja en el párrafo 13 del informe, el Comité Especial reafirmó que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que alcance la independencia. El Comité observó con gran preocupación la crítica situación imperante en Namibia y regiones vecinas, que es consecuencia directa de la continuación de la ocupación ilegal del Territorio por el régimen minoritario racista de Sudáfrica.

El Comité reafirmó el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. También reafirmó la legitimidad de la lucha de ese pueblo, por todos los medios a su alcance, para lograr la libertad.

El Comité reiteró su convicción de que el régimen de apartheid de Sudáfrica es responsable de crear una situación que amenaza seriamente la paz y la seguridad internacionales como consecuencia, entre otros factores, de su persistencia en violar y no acatar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, denegando al pueblo de Namibia los derechos humanos más fundamentales; su política de apartheid; su brutal represión y violencia contra el pueblo namibiano; sus repetidos actos de agresión, subversión y desestabilización contra Estados vecinos; sus constantes maniobras encaminadas a impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y sus siniestros intentos de imponer al pueblo de Namibia un arreglo interno con el fin de consolidar su dominio ilegal sobre el Territorio. El Comité subrayó que sólo hay dos partes en el conflicto, a saber, el pueblo namibiano, representado por la SWAPO, su único y auténtico representante, y el régimen racista de Sudáfrica, que ocupa Namibia ilegalmente.

El Comité reiteró que cualquier solución política de la cuestión de Namibia debe basarse en la terminación inmediata e incondicional de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, el retiro de sus fuerzas armadas y el ejercicio libre y sin trabas por el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

También reafirmó que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que figura en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, es la única base internacionalmente aceptada para lograr un arreglo pacífico de la cuestión namibiana y exigió su inmediata aplicación sin condiciones previas ni modificaciones. El Comité denunció y rechazó los intentos de Sudáfrica o de cualquier otro Estado de hacer parecer la cuestión de Namibia algo diferente de lo que es, a saber, un acto de dominación colonial, considerando que dicha cuestión siempre ha sido y sigue siendo una cuestión de descolonización, que debe tratarse y resolverse de conformidad con las disposiciones de la Declaración.

El Comité rechazó cualquier intento de establecer una "vinculación" entre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y cuestiones ajenas al asunto, estableciendo que dichos intentos constituyen estrategias que tienen por objeto demorar la independencia de Namibia. El Comité rechazó enérgicamente las políticas de "compromiso constructivo" y "vinculación" que han alentado al régimen racista de Sudáfrica a continuar su ocupación ilegal de Namibia, pidiendo que se abandonen para que sea posible aplicar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia.

El Comité condenó enérgicamente a Sudáfrica por el aumento de sus fuerzas militares en Namibia, su utilización de este Territorio internacional como trampolín para perpetrar invasiones armadas y actos de subversión, desestabilización y agresión contra Estados vecinos, la implantación del servicio militar obligatorio para los namibianos, la proclamación de una denominada zona de seguridad en Namibia, el reclutamiento forzoso y el entrenamiento de namibianos para formar ejércitos tribales y la utilización de mercenarios para reprimir al pueblo namibiano. Condenó inequívocamente la prestación de asistencia financiera a los bandidos de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA). Asimismo, el Comité condenó la colaboración militar, nuclear y en materia de inteligencia entre Sudáfrica y ciertos países occidentales y otros países, que constituye una violación del embargo de armas impuesto a Sudáfrica por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977), de 4 de noviembre de 1977. El Comité exhortó al Consejo de Seguridad a adoptar nuevas medidas para ampliar el alcance de dicha resolución.

El Comité también deploró que continúe la colaboración de ciertos Estados occidentales y otros países con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, económica, militar, nuclear, financiera, cultural y de otra índole, declarando que tal colaboración alienta al régimen de Pretoria en su desafío a la comunidad internacional y obstaculiza los esfuerzos por eliminar el apartheid y poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. El Comité exhortó a que se ponga fin inmediatamente a esa colaboración.

Al reafirmar que los recursos naturales de Namibia, incluidos sus recursos marinos, son patrimonio inviolable del pueblo namibiano, el Comité condenó enérgicamente las actividades de todos los intereses económicos extranjeros que operan en Namibia explotando ilegalmente los mencionados recursos. Exigió que esos intereses se retiren inmediatamente del Territorio, ya que constituyen un obstáculo fundamental para la independencia de Namibia.

El Comité reafirmó que todos esos intereses podrían tener que pagar indemnización al futuro gobierno legítimo de una Namibia independiente. Asimismo, expresó su apoyo a la decisión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de entablar procedimientos jurídicos en los tribunales internos de los Estados contra las empresas o personas que participan en la explotación, el transporte, el

tratamiento o la compra de recursos naturales de Namibia, como parte de sus esfuerzos por dar efecto al Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.

El Comité recomendó encarecidamente que el Consejo de Seguridad responda en forma positiva a la exigencia abrumadora de la comunidad internacional imponiendo inmediatamente al régimen de ocupación las sanciones amplias y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta.

Al reafirmar su solidaridad y apoyo a la SWAPO, el Comité Especial encomió al pueblo de Namibia, que bajo la dirección de dicha organización, ha intensificado su lucha a todos los niveles exigiendo la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Asimismo, encomió a la SWAPO por su continua colaboración con los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr la aplicación inmediata y plena de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

En nombre del Comité Especial recomiendo este informe a la atención de la Asamblea General.

EL PRESIDENTE: Concedo la palabra al Sr. Peter Zuze, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, quien presentará el informe del Consejo.

Sr. ZUZE (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (interpretación del inglés): Ante todo, Sr. Presidente, permítame expresarle nuestras calurosas felicitaciones por su elección a la Presidencia del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. La eficacia y forma destacada en que ha dirigido las deliberaciones de este augusto órgano nos señalan cuán calificadas son sus dotes de avezado diplomático. El Consejo se siente complacido de que la Asamblea considere este tema importante bajo la dirección de un gran hijo de la Argentina, país que, sin equívocos, está comprometido con la independencia de Namibia y la erradicación total del nefasto sistema del apartheid en Sudáfrica.

Expreso también nuestro aprecio al Secretario General Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por su clara conciencia de los problemas que encaran las Naciones Unidas, sus esfuerzos incansables para su solución y su determinación de fortalecer la eficacia de la Organización. La evolución positiva de los últimos meses en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en varias regiones del mundo no hubiera sido posible sin el empeño diplomático continuo del Secretario General y de su personal a lo largo de los últimos años.

Asimismo, la adhesión del Secretario General a la independencia de Namibia no ha tenido ambigüedades y su perseverancia no ha cesado; sigue trabajando denodadamente para facilitar la transición de Namibia a la independencia. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para Namibia aprecia sus esfuerzos y le ofrece su constante colaboración y apoyo.

La cuestión de Namibia se encuentra en el programa de las Naciones Unidas desde su creación, hace algo más de 40 años. A lo largo de todo este período, estadistas y dirigentes mundiales y otras personalidades han reafirmado el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación e independencia. Al comenzar a examinar la cuestión de Namibia hoy, cabe recordar la circunstancia de que el 14 de noviembre también señala el centenario del nacimiento del ex Primer Ministro de la India, Sr. Nehru, gran estadista y batallador infatigable contra el apartheid, el colonialismo y el racismo. Nehru fue una figura fundamental en la

lucha por la independencia de la India; él mismo experimentó las indignidades y la represión que cotidianamente sufre el pueblo namibiano a manos del régimen racista de Sudáfrica y habló con elocuencia en defensa del derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación e independencia. De manera que en momentos en que la Asamblea General aborda este importante tema, debemos rendir un tributo especial a este hombre y reconocer la valentía con que habló contra la opresión y la injusticia.

La circunstancia de que Namibia se encuentre aún bajo ocupación extranjera no debe considerarse como una falta de decisión de las Naciones Unidas para poner fin a la situación colonial en el Territorio. Las Naciones Unidas han participado en múltiples iniciativas tendientes a lograr la rápida independencia de Namibia. De conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General puso fin al mandato de Sudáfrica en el Territorio y colocó a Namibia bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas en octubre de 1966. Al año siguiente, la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal del Territorio hasta la independencia, encomendándole la tarea de proteger, representar y promover el derecho y los intereses de Namibia y de su pueblo. A partir de entonces, la Asamblea General no ha escatimado esfuerzo alguno para poner fin a la ocupación de Namibia por Sudáfrica y capacitar a la población del Territorio para ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia nacional.

Pese al empeño de esta Organización mundial por garantizar la descolonización del Territorio, la libertad de Namibia sigue siendo un caro sueño. La inclemencia de la ocupación militar de Sudáfrica sigue oprimiendo al pueblo de Namibia y negándole sus derechos más fundamentales. La situación que impera en Namibia representa toda una gama de problemas que encara el Africa meridional. Namibia es la consagración del colonialismo, del racismo institucionalizado, de la ocupación, la agresión y el saqueo económico sistemático. Constituye un ejemplo de una de las violaciones más flagrantes de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios éticos y jurídicos que rigen las relaciones entre los pueblos y los gobiernos en el mundo contemporáneo. Además del sufrimiento de la población de la región, otra consecuencia de las medidas diabólicas de Pretoria contra el pueblo namibiano y contra el Africa meridional en su conjunto ha sido el grave deterioro de la situación política y la seguridad en la región.

Permitaseme reiterarlo: Sudáfrica ha desafiado repetidamente y con total impunidad a las Naciones Unidas en relación con la cuestión de Namibia; se ha negado una y otra vez a acatar las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y de esta augusta Asamblea. Teniendo en cuenta su intransigencia, la Asamblea General ha exhortado a lo largo de los años al Consejo de Seguridad a que imponga sanciones globales obligatorias contra el régimen de Pretoria, en virtud del Artículo VII de la Carta, como medio de obligar a Sudáfrica a que se retire incondicionalmente de Namibia. Lamentablemente, esta alternativa pacífica ha sido rechazada por algunos miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad que han hecho un uso abusivo del privilegio de veto en el Consejo.

Demás está decir que el veto persistente de los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad ha alentado al régimen de Pretoria en su intransigencia, el cual ha intensificado su represión en el Territorio a la vez que ha emprendido actos de agresión y desestabilización contra los Estados de la línea del frente y contra otros Estados independientes de la región.

El destello de esperanza que surgió tras la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que, junto con la resolución 385 (1976) del mismo Consejo establecieron el marco del Plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio, se vio pronto frustrado por las flagrantes maniobras dilatorias del régimen de Sudáfrica. En los diez años transcurridos desde entonces, Pretoria ha seguido recurriendo a toda una serie de obstáculos para impedir la ejecución de esa resolución, intensificando a la vez la militarización del Territorio y la represión brutal contra el pueblo namibiano.

Como sabe la Asamblea, se ha informado que actualmente se están realizando negociaciones fuera del marco de las Naciones Unidas - y lo recalco: fuera del marco de las Naciones Unidas - que incluyen a Angola, Cuba, Sudáfrica y los Estados Unidos, las que, si alcanzaran la solución deseada, podrían significar el fin de la ocupación ilegal por parte de Sudáfrica y el establecimiento de un gobierno internacionalmente reconocido para el pueblo de Namibia. Si bien algunos han expresado optimismo acerca del resultado de esas conversaciones, hay que decir que el historial de Sudáfrica en materia de negociaciones sobre la libre determinación y la independencia de Namibia continuamente ha dado muestras de fraude, mala fe y falsedades tendientes a ganar tiempo y la buena voluntad internacional para su políticas de apartheid. El régimen de apartheid ha sido maestro en el juego de alimentar deliberadamente las esperanzas de la comunidad internacional con sus maniobras engañosas, que suelen ser seguidas de exigencias de nuevas vinculaciones, la última de las cuales es la relativa a Savimbi y su banda de rebeldes de la UNITA y la llamada imparcialidad de las Naciones Unidas. Sudáfrica todavía tiene que dar pruebas de que negocia con buena fe.

Hay que destacar además que la principal razón de la actual apariencia de buena voluntad para cooperar en la búsqueda de la paz en la región proviene de los duros reveses militares sufridos por sus fuerzas en el sudeste de Angola durante los primeros meses de este año. Más allá de eso nadie conoce los planes futuros para el Africa meridional. Nosotros, en el Consejo para Namibia, nos sentimos en la obligación de alertar contra un optimismo erróneo.

El Consejo para Namibia ha rechazado en forma inequívoca y categórica toda solución de la cuestión de Namibia fuera del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A lo largo de sus dos decenios de existencia, el Consejo para Namibia no ha dejado piedra sobre piedra en sus esfuerzos por movilizar el apoyo internacional y la solidaridad con el pueblo en lucha de Namibia, así como para ayudar al número creciente de namibianos que se han visto obligados a huir del Territorio.

En cumplimiento del mandato que le confiriera la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia celebra consultas periódicas con los gobiernos de todo el mundo en procura de un mayor apoyo a la causa de Namibia y examina todas las medidas que puedan tomarse para promover la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Territorio. El Consejo para Namibia también

Namibia también examina continuamente los acontecimientos políticos, económicos, sociales y militares en el Territorio y relativos a él que puedan afectar la lucha del pueblo namibiano por la libertad y la independencia.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha adoptado medidas concretas para proteger la riqueza natural de Namibia promulgando en septiembre de 1974 el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. Repetidamente ha denunciado y condenado las actividades de Sudáfrica y otros intereses económicos extranjeros que durante decenios han explotado implacablemente los recursos del Territorio. En 1985, tras años de estudio y preparación, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia decidió iniciar acciones judiciales en los tribunales nacionales de los Estados contra aquellas empresas o individuos que participan en la explotación, el transporte, el procesamiento o la compra de recursos naturales de Namibia.

Como Autoridad Administradora legal de Namibia, al Consejo para Namibia la Asamblea General le ha confiado la responsabilidad de representar al Territorio y defender sus intereses en todos los foros internacionales. De esta manera, desde 1975 ha ingresado como miembro de pleno derecho en muchos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como en una serie de conferencias internacionales, tales como la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En cumplimiento de su responsabilidad de preparar al pueblo del Territorio para la independencia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia dirige y coordina un programa amplio de asistencia a los namibianos que incluye el apoyo al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, donde reciben educación y capacitación los futuros cuadros del personal calificado namibiano y que están prontos, por tanto, para ocupar los cargos directivos de una futura Namibia independiente. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia también lleva a cabo la aplicación del Programa de la nación namibiana que comprende proyectos de nutrición, agricultura, minería, gestión, comunicaciones, salud y capacitación técnica.

Por último, pero no por ello menos importante, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia trata de mantener la cuestión de Namibia en el primer plano de la atención internacional. A este respecto, organiza periódicamente una serie de actividades, tales como conferencias internacionales, seminarios y cursillos

para denunciar la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y movilizar la opinión pública mundial para la independencia del Territorio. Además, realiza programas intensivos de difusión de información de la situación actual en Namibia y mantiene una estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, parlamentarios y grupos e instituciones que apoyan la labor y el objetivo del Consejo.

A pesar de todas esas actividades emprendidas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para lograr la independencia del Territorio, éste sigue bajo la dominación colonial de Sudáfrica. La resistencia de Pretoria a la voluntad de la comunidad internacional, estipulada en las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en las que se pide la retirada inmediata de Namibia, realmente no conoce límites.

Como resultado de esta intransigencia del régimen racista, existe una tremenda necesidad de que este órgano adopte medidas prácticas y redoble sus esfuerzos para presionar a Sudáfrica a fin de que finalmente ponga término a su ocupación ilegal de Namibia.

El proyecto de informe anual del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que será presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones contiene cinco proyectos de resolución. Como en años anteriores, en estos proyectos de resolución se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que apoye iniciativas tendientes a ejercer presión sobre Sudáfrica para que se retire del Territorio y tenga en cuenta las disposiciones de las resoluciones previamente aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, así como los acontecimientos en la lucha del Territorio por la independencia. Los proyectos de resolución serán presentados a la Asamblea General uno por uno en una etapa ulterior, y simplemente aprovecho esta oportunidad para expresar la firme esperanza de que cuenten con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de nuestra Organización.

Ojalá que éste sea el último período de sesiones de la Asamblea General en que a Namibia se le considera en el contexto de los Territorios no autónomos. Obremos para que esta cuestión se elimine del programa de las Naciones Unidas de una vez por todas. Esta es nuestra responsabilidad solemne. Es nuestra obligación colectiva, que debemos cumplir sin más demora.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.